

ERCROS, S.A.

Junta general ordinaria de accionistas

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), en su reunión del 9 de mayo de 2018, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Mutua General de Seguros, **calle Entenza, 325-335 de Barcelona**, el 14 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 15 de junio de 2018, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros informa a los accionistas de que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, **la celebración de la junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria, es decir, el viernes 15 de junio a las 12:00 horas.**

La junta general ordinaria de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta

- 1º Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y sus respectivos informes de gestión –en los que se incluyen en documentos separados el informe de gobierno corporativo y el informe de responsabilidad social empresarial, que recoge el estado de información no financiera– así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 2º Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias con cargo a reservas de libre disposición y con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 3. ‘Capital social’, de los estatutos sociales de Ercros, S.A.
- 3º Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio social de 2018.
- 4º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017.
- 5º Delegación de facultades en el consejo de administración y en el secretario del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria (es decir hasta el 16 de mayo de 2018), con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día, acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día; y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya fecha de contratación de las acciones no sea posterior al 6 de junio de 2018, siempre y cuando la entidad depositaria de dichas acciones haya realizado la liquidación frente a Iberclear no más tarde del 8 de junio de 2018.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir presencialmente deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones o por la Sociedad.

Se recomienda a los accionistas que vayan a asistir a la junta que acudan con la antelación suficiente para poder acreditarse debidamente. La recogida de tarjetas de asistencia estará habilitada desde una hora y media antes del inicio de la reunión.

Se informa a los accionistas de que la Sociedad no entregará fotocopias selladas de las tarjetas de asistencia que presenten. Aquellos accionistas que deseen quedarse con un duplicado sellado de sus tarjetas de asistencia deberán haber realizado previamente por su cuenta copia de las mismas.

Con objeto de conformar el quórum de asistencia al comienzo de la junta, la admisión de las tarjetas de asistencia o delegación finalizará a las 12:00 horas del día en que se celebre la junta. Aquellos accionistas o representantes que lleguen con posterioridad a esta hora no serán incluidos en la lista de asistencia a la junta y, por lo tanto, no podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos ni cobrar la correspondiente prima de asistencia.

Ercros emitirá una tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia para los accionistas que lo deseen, que se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándola a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico; o (iii) descargándola desde la web corporativa.

Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Prima de asistencia

Los accionistas que se hallen presentes o representados en la junta objeto de la presente convocatoria tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a 0,005 euros brutos por acción de Ercros que posean.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta ordinaria por otra persona, aunque esta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y ss. y 522 y ss. de la LSC; 16 de los estatutos sociales («EE.SS.»); y 9 del reglamento de la junta de accionistas («RJA»).

La representación deberá conferirse expresamente para la junta ordinaria objeto de la presente convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

De acuerdo con las reglas de votación y delegación a distancia, que pueden consultarse en la página web de Ercros, la asistencia personal del accionista a la junta prevalecerá sobre la delegación que pueda haber conferido dicho accionista. Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la delegación conferida. Cuando la delegación se confiera al presidente del consejo de administración, a algún otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno, a la secretaria general o a otra persona empleada de Ercros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona, física o jurídica, designada para representar al accionista en la junta. Para que el representante pueda acceder a la junta deberá acreditarse adecuadamente. En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, el representante deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

Solicitud pública de representación formulada por el consejo

El consejo de administración informa a los accionistas de que mediante la presente convocatoria formula una solicitud pública de representación, a la que pueden acogerse aquellos accionistas que deseen ser representados por quienes designe el consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la LSC.

En la misma reunión, el consejo ha acordado designar como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al presidente del consejo de administración, al secretario de la junta general, al auditor interno o a la secretaria general de Ercros.

En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la Sociedad, remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, en las que no se indique, o se indique de forma incompleta o confusa, el nombre de la persona en quien se confiere la representación, se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

Solicitud de instrucciones de voto

El accionista que se acoja a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo puede impartir instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación en la junta, estén o no incluidos en el orden del día.

En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

Indicación del sentido del voto en ausencia de instrucciones

En el caso de que el accionista se haya acogido a la solicitud pública de representación formulada por el consejo y en su tarjeta de delegación no haya impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración informa de que el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

Conflicto de intereses de los representantes

Si uno o varios de los representantes de los accionistas que se acojan a la solicitud pública de representación formulada por el consejo llegaran a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que vayan a someterse a votación de la junta, y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas sobre las mismas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de intereses en la votación de la propuesta de acuerdo contenida en el punto 4º y en aquellas otras propuestas de acuerdos que se puedan someter a votación de la junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

Sistema de votación y delegación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o medios electrónicos), con carácter previo a la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC.

Por correo postal

El accionista que desee otorgar su representación o emitir su voto por correo postal, puede hacerlo mediante:

- a) **La tarjeta emitida por la entidad depositaria de sus acciones.** El accionista deberá cumplimentar los apartados relativos a la delegación o, en su caso, votación de la tarjeta emitida por la entidad depositaria con motivo de la junta ordinaria de accionistas objeto de la presente convocatoria. Una vez firmada la tarjeta, el accionista deberá enviarla o entregarla: (i) en el domicilio social o en la entidad donde tiene depositadas sus acciones; o (ii) al representante designado.
- b) **La tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros.** El accionista deberá cumplimentar y firmar el apartado de delegación o, en su caso, de votación de la tarjeta emitida por Ercros, y remitirla o entregarla en el domicilio social.

La tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándola a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico; o (iii) descargándola desde la web corporativa.

Por medios electrónicos

El mecanismo para el ejercicio del voto o conferir la delegación de asistencia, previamente a la junta, a través de medios de comunicación electrónica se abrirá en la web de la Sociedad el día de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, el 11 de mayo de 2018, y se cerrará a las 10:00 horas del día en que se celebre la junta.

Durante el período en que permanezca operativo este mecanismo, los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto por medios electrónicos deberán acceder a la página web corporativa, entrar en la casilla habilitada expresamente para ello y seguir las instrucciones que vayan apareciendo en la pantalla.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medios electrónicos, este debe disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos por la Ley 59/2003, del 19 de diciembre, de firma electrónica, que esté vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, podrá utilizar el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria de la junta, el 11 de mayo de 2018, están disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad las reglas aplicables para la votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir el mecanismo de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de este mecanismo.

Medios para contactar con la oficina del accionista de Ercros

- Dirección postal (domicilio social): Av. Diagonal, 593-595, 2ª pl. 08014 Barcelona
- Dirección de la página web: www.ercros.es
- Teléfono: (+34) 934 393 009 y (+34) 609 880 630 (horario laboral)
- Correo electrónico: accionistas@ercros.es

Plazo de recepción de las votaciones y delegaciones a distancia

De conformidad con lo previsto en el RJA, el consejo de administración, en su reunión del 9 de mayo de 2018, ha establecido que, para su validez, las votaciones y delegaciones a distancia, ya se hayan tramitado por correo postal o por medios electrónicos, deberán ser recibidas por la Sociedad no más tarde de las 10:00 horas del día en que se celebre la junta.

Las votaciones y delegaciones que se reciban con posterioridad a la hora indicada no serán computadas y, en consecuencia, no se abonará la prima de asistencia a los accionistas que las hayan emitido.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC; 20 de los EE.SS.; y 6 y 7 del RJA, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria, es decir hasta el 9 de junio de 2018, o verbalmente durante la junta, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta o de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe de auditoría.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272, 287, 517, 518 y 529 novodecies de la LSC, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita: las cuentas anuales, el informe de auditoría y el informe

de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado; el informe anual de gobierno corporativo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y el informe anual de responsabilidad social empresarial, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017; el texto íntegro de las propuestas de acuerdos; los informes de los administradores y demás información preceptiva.

Los accionistas pueden obtener la información relacionada con la junta: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándola a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico; o (iii) descargándola desde la web corporativa.

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados la tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros, y obtener información detallada del sistema de votación y delegación por medios electrónicos y los procedimientos para ejercer estos derechos.

El documento en que se recoge el derecho de información de los accionistas, aprobado por el consejo de administración el 9 de mayo de 2018, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Foro electrónico de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad habilitará en la página web corporativa un foro electrónico de accionistas, que estará disponible desde el 11 de mayo de 2018, fecha de publicación del anuncio de convocatoria, hasta las 12:00 horas del 14 de junio de 2018, fecha de la celebración de la junta en primera convocatoria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros con ocasión de la celebración de la junta general objeto de la presente convocatoria.

El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el 9 de mayo de 2018, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999), y, en cualquier caso, a partir del 25 de mayo de 2018, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los accionistas de que sus datos personales pueden ser facilitados a Ercros por las entidades bancarias y sociedades de valores a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear»).

Asimismo, Ercros puede facilitar los datos personales de los accionistas a empresas de servicios contratadas para la gestión de la junta general objeto de la presente convocatoria, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido en la legislación sobre la materia.

En tal caso, los datos obtenidos serán tratados de manera automatizada por Ercros con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con Ercros, cancelación de sus datos personales, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la oficina del accionista.

Intervención de notario

El consejo de administración ha requerido la presencia de un notario para que levante el acta de la junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC.

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 9 de mayo de 2018